

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3526

ARTICULO 1º: Concédase al Club Atlético 9 de Julio la prórroga del derecho de uso y ocupación gratuita por el término de diez (10) años, del inmueble ubicado entre las calles 23, 56, 25 y 58 cuyos datos catastrales son: Circunscripción I; Sección D; Manzanas 247, 248, 255 y 256, y en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 2559/06.-----

ARTICULO 2º: Las condiciones en que se otorga al Club 9 de Julio el presente derecho de uso y ocupación del terreno mencionado en el Artículo 1º de la presente norma, serán las mismas que se habían establecido en la Ordenanza N° 2559/06 y su ampliatoria Ordenanza N° 2896/09.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7089.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni

Secretaria

Municipalidad de Colón (B)

